de que el remedio seria tan dificultoso lo ben
dria a ser mas la aberiguacion de los cuerpos que pasada
la ocassion todos los encubren = la tercera porque los
aprovechamientos justos que los señores alcaldes
mayores desta Ciudad tienen son tan limitados
que si algunos previlegios y favores que de suma se tie
nen asi por costumbre como por dro como es este el del
nombre y llaves se les quitassen seria aborecible el dho
oficio en qualquiera opinion Hizieseestima
cion della o nrra ni a ello contra esto el decir que al
gunos bes se an dado las dhas llaves a los tenientes del
dho señor marques de los Velez como dicen se dieron a don
Luis faxardo y a don Juo faxardo = Porque esta fue
cortessia y urbanidad cassonegado que sea assi que es muy
ordinario en los Puertos y otras Ciudades donde
se sienten las Puertas a gasaxar y lisongear a los se
ñores que vienen a ellos con darles las llaves y dexarles
dar el nombre combidandoles a ello y esto no se deve
traer en consecuencia para la pretension del dho señor mar
ques de los Velez que precissamente quiere se de a sus the
nientes como deuda debida o que algunas beces abra
sido no mas de cortesia y lisonxa = Por todo lo qual
el dho señor alcalde mayor en conformidad de lo acordado por la
mayor parte deste ayuntamiento obedeciendo como
tiene obedecida la dha Real cedula suplicava
y supplico en quanto su cumplimiento della y mandava
y mando a mi el presente escrivano y inserte a la
letra todo este ayuntamiento en la respuesta
dello y que notifique al onso de miras escrivano del
numero desta Ciudad que fue quien requirio con la dha
Real cedula y la yco notoria en este ayuntamiento
no la buelba a quien se la entrego ni a los Padres
de esta Respuesta y lo contenido en este ayunta
miento pena del mayenta mill maravedis